



RESOLUCIÓN No. 13344

18 DIC 2017

Por la cual se hace un nombramiento con carácter ordinario

**LA SECRETARIA GENERAL
DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

en uso de la delegación conferida mediante la
Resolución No. 1888 del 22 de abril de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el cargo de **Subdirector Técnico Código 0150 Grado 21** de la Planta de Global de Personal del ICBF, asignado a la Sede de la Dirección General, ubicado en la Subdirección de Gestión Técnica para la Atención a la Niñez y a la Adolescencia, es un cargo de naturaleza gerencial, por tanto, de libre nombramiento y remoción, el cual de acuerdo con las necesidades del servicio se requiere proveer.

Que teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto 4567 del 01 de diciembre de 2011, toda designación en empleos de libre nombramiento y remoción deberá estar precedida de la publicación de la hoja de vida de la persona que va a ser nombrada en las Páginas Web de la entidad correspondiente y del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Que la hoja de vida del Doctor **ABEL REINERIO MATÍZ SALAZAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.737.674, objeto del presente nombramiento fue publicada en la Página Web del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, durante los días 12 al 15 de diciembre de 2017 y en la Página Web del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar—ICBF durante los días 11 al 13 de diciembre de 2017, lapso durante el cual no se recibieron observaciones.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter ordinario al Doctor **ABEL REINERIO MATÍZ SALAZAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.737.674, en el cargo de **Subdirector Técnico Código 0150 Grado 21** de la Planta de Global de Personal del ICBF, asignado a la Sede de la Dirección General que desempeñará en la Subdirección de Gestión Técnica para la Atención a la Niñez y a la Adolescencia, devengando una asignación básica mensual de \$7.592.811.00 M/L.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

18 DIC 2017


MARTHA YOLANDA CIRO FLOREZ
Secretaria General

Elaboró: Diana I. Contreras T - DGH

Revisó: Nallivy Noy C - Diego Bernal Marías DGH - Jennifer Alejandra Mogollón SGP

Aprobó: Carlos Enrique Garzón Gómez

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c - 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
de las familias colombianas*

3352